

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

MANUAL DE CONVIVENCIA



**CARLOS MARIO LESMES CUBIDES
RECTOR**

**ICONONZO TOLIMA
2020**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	1
CONSIDERANDO:	1
RESUELVE:	3
CAPITULO I	3
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA SANA CONVIVENCIA.....	3
1 NORMATIVIDAD DE CONVIVENCIA	3
CAPITULO II	4
PROCESO DE MATRICULA.....	4
1. ADMISIONES Y MATRICULA	4
2. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS	4
3. UNIFORME ESCOLAR	5
3.1 UNIFORME ESCOLAR DIARIO 1	5
3.2 UNIFORME ESCOLAR DE DIARIO 2	5
3.3 UNIFORME ESCOLAR DE EDUCACIÓN FÍSICA	5
4. CAMBIO DE UNIFORME.....	5
CAPITULO III	6
HORARIOS DE CLASE	6
CAPITULO IV.....	6
PERFILES.....	6
TODO INTEGRANTE DE LA FAMILIA TRIUNFEREÑA DEBER SER:.....	6
1. APLICADO AL ESTUDIANTE.....	7
2. APLICADO AL PADRE DE FAMILIA	7
3. APLICADO AL DOCENTE.....	8
CAPÍTULO V.....	8
DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES	8
1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:.....	8
1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	9
1.2 COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	10
1.3 EL DEBER COLECTIVO CON EL ASEO Y CUIDADO DE LA NATURALEZA Y DEL ENTORNO SANO.	12
2. DEBERES ADQUIRIDOS PARA EL USO DE RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR	12
3. DEBERES O FUNCIONES DEL RECTOR.....	12
4. DEBERES Y FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE.	13
5. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE.....	15
6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.	15
7. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	16
CAPITULO VI.....	17
DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS: CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y MEDIACIÓN.....	17



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



1. ACCIONES FORMATIVAS GENERALES PARA LA SANA CONVIVENCIA.....	17
2. CRITERIOS Y MECANISMOS ANTE LOS COMPORTAMIENTOS CONSIDERADOS INFRACCIONES DE LOS ESTUDIANTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	17
2.1. DEFINICIONES	17
3. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS INFRACCIONES	18
3.1. CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES	19
4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS	22
5. SANCIONES.....	22
5.1. SANCIONES PARA INFRACCIONES DISCIPLINARIAS TIPO II	23
5.2. SANCIONES PARA INFRACCIONES DISCIPLINARIAS TIPO III	23
CAPITULO VII	24
DE LAS FALTAS	24
1. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS	24
2. PROCESO PARA CORRECTIVO DE LAS FALTAS	25
2.1. DEBIDO PROCESO.....	25
3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA.....	27
4. COMPETENCIAS PARA APLICAR LOS CORRECTIVOS.....	27
4.1. CONDUCTO REGULAR.....	27
4.2. PROCEDIMIENTO	28
4.3. PASOS PARA SEGUIR PARA APLICAR CORRECTIVOS	28
4.3.3. NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO: 28	
4.3.4. REBAJA EN LA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO:	28
5. CONCEPTO DE SANCIÓN O FALTA	28
5.1. FALTAS ACADÉMICAS	29
5.2. FALTAS DISCIPLINARIAS.....	29
6. PROCESO PARA CORRECTIVO DE FALTAS LEVES	29
6.1. COMPETENCIAS.....	29
7. PROCESO PARA CORRECTIVO DE FALTAS GRAVES	30
7.1. COMPETENCIAS.....	30
8. PROCESO PARA CORRECTIVO DE FALTAS GRAVÍSIMAS.....	31
8.1. COMPETENCIAS	31
8.2. TÉRMINOS	32
8.3. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR:	32
9. RECURSOS	33
9.1. RECURSO DE REPOSICIÓN	33
9.2. RECURSO DE APELACIÓN	33
CAPITULO VIII	33
GOBIERNO ESCOLAR	33



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



1. EL CONSEJO DIRECTIVO.....	34
1.1. FORMA DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO	34
1.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	34
2. OTRAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES	35
2.1. CONSEJO DE PADRES	35
2.2. PERSONERO ESTUDIANTIL	36
2.3. CONTRALOR ESTUDIANTIL	37
2.4. CONSEJO ESTUDIANTIL	38
3. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	38
3.1. COMPOSICIÓN	39
3.2. FUNCIONES	39
3.3. REGLAMENTO	40
4. LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN ESCOLAR	41
4.1. FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN ESCOLAR:	41
CAPITULO VIII.....	42
DE LOS ESTUDIANTES	42
1. ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES	42
FIRMADO POR CONSEJO DIRECTIVO:	42



PRESENTACIÓN

El presente manual de Convivencia es un documento de carácter propio de la institución, en el que se contemplan los lineamientos que se deben seguir para conseguir una armónica relación entre todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa El TRIUNFO.

Vale la pena recordar que los derechos son valores de la convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana. Implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser Garantizadas a todas las personas que interactúan en la institución educativa.

Los deberes, por su parte son los comportamientos exigidos por la sociedad en su conjunto a los individuos participantes del proceso educativo, para posibilitar el desarrollo de la dignidad Humana.

Así mismo, la definición de los conductos regulares para ejercer el derecho a la defensa y los procedimientos que permitan el debido proceso, donde conciliar justa y equitativamente las diferencias entre las personas, posibilitan el no tener que recurrir a manifestaciones violentas y degradantes en forma alguna, puesto que uno de los compromisos más importantes de cualquier ser humano involucrado en el proceso educativo, es propender por el logro y mantenimiento de la paz, la armonía académica y la estabilidad en la convivencia entre adultos (docentes -acudientes) y los menores (estudiantes).

En conclusión, este Pacto de Convivencia se define como el conjunto de valores, principios, Derechos, deberes y procedimientos que iluminan y regulan el comportamiento de todos y cada uno de los miembros de los diferentes grupos sociales que constituyen la comunidad educativa, el Cual deberá ser ampliamente conocido y difundido a toda la comunidad al Iniciar cada año lectivo.

Para una mejor comprensión en su lectura, el documento se organiza en títulos, capítulos y artículos. Cada título hace referencia a cada aspecto contemplado en el manual, así mismo, los Capítulos reseñan los temas con sus respectivos artículos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 87 consagra que las Instituciones Educativas tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se deben definir los derechos y deberes de los estudiantes.

Que es un deber de las directivas del plantel establecer normas claras y precisas sobre las funciones básicas que deben desempeñar los estudiantes, que se vinculan al establecimiento con el fin de procurar el entendimiento mutuo, las relaciones armónicas y el bienestar de los estudiantes en la interacción con los demás estamentos institucionales.

Que el conjunto de normas pertenecientes al desempeño de las funciones del estudiante se debe establecer en el MANUAL de Convivencia.

Que en los objetivos institucionales se plantea la formación en valores de los niños, niñas y Adolescentes con participación de la comunidad como construcción colectiva.

Que dichos valores deben promoverse y comunicarse para garantizar una educación libre que posibilite la convivencia pacífica. Al igual determina que:



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



DECRETO No. 1290 del 16 de abril de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que Ley 1620 de 2013, Que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 1965 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

- ✓ **El Art. 144** de la misma Ley establece como funciones del Consejo directivo: Tomar las decisiones que inciden en el funcionamiento de la Institución Educativa, estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa, establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social.
- ✓ El Art. 17 del decreto 1860 de 1994, establece que todas las Instituciones educativas deben tener como parte integral del PEI, un reglamento o manual de Convivencia; en el capítulo IV en los artículos 20 al 29, establece el Gobierno Escolar y la organización Institucional, la formación y funciones del gobierno Escolar, del personero de los estudiantes.
- ✓ El Código de Infancia y adolescencia Ley 1098 de diciembre de 2006 en su título II, Capítulo I, artículos 38 al 49 establece las obligaciones de la Familia, la sociedad las Instituciones educativas y el Estado.
- ✓ En la evaluación Institucional se analiza el uso del presente manual y las modificaciones que se deban hacer, según la necesidad y el entorno en el cual está la Institución.
- ✓ Se debe establecer normas claras y precisas, sobre los requisitos de admisión, comportamiento que han de observar los estudiantes, determinar sus derechos, sus deberes, estímulos y sanciones.
- ✓ Es deber de toda la comunidad educativa, unificar un criterio en lo que respecta al manejo disciplinario de los estudiantes que les permita coincidir en el empleo de los métodos para el logro de los objetivos y fines propuestos con los estudiantes.
- ✓ Se debe dar cumplimiento a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política Nacional, el Código del Menor, la Ley general de la Educación, el decreto No. 1860 de 1994, el desarrollo de la educación ética, Moral, sexual, ambiental, para la convivencia social, política, respetuosa, justa, democrática, para la prevención de la drogadicción, disminuir el ausentismo escolar y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias de los estudiantes.
- ✓ La Institución en su manual de convivencia debe contemplar los siguientes aspectos:
 - a. Normas de conducta de estudiantes, profesores y padres de familia que garantice el mutuo respeto, que establezca la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
 - b. Procedimientos para resolver con oportunidad, justicia e imparcialidad, los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, incluyendo instancias de dialogo y conciliación.
 - c. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
 - d. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa y el respeto al debido proceso.

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



- e. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero(a) de los estudiantes, del contralor(a) estudiantil y de los representantes de los padres de familia.
- f. Y otros aspectos que se crean beneficiosos para la Institución.

Que es deber de la Institución Educativa El Triunfo brindar un normal desarrollo a la Educación Ética, Moral, Sexual, Ambiental y para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa y democrática.

Que es indispensable establecer criterios o Normas de Comportamiento y procedimientos que sean una guía en la organización estructural, ejecución, control y valoración de las actividades escolares de la Comunidad Educativa.

Que es importante reconocer los Derechos, resaltar los deberes y Estímulos que le correspondan a los educandos en todos sus niveles, grados y a los demás estamentos de la comunidad educativa velando por el cumplimiento de sus preceptos dentro y fuera de la institución.

RESUELVE:

Establecer el presente Manual de Convivencia Escolar, que se evaluará según las necesidades para posibles ajustes y que consta de los siguientes capítulos:

CAPITULO I

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA SANA CONVIVENCIA

- Conviviendo en paz, reconociendo en el otro sus diferencias con nuestras ideas y conceptos.
- Comunicándonos asertivamente.
- Dialogando con el otro para consensuar Acuerdos que solucionen los conflictos.
- Interactuando con el otro, reconociendo en la persona sus deberes y derechos prevaleciendo el interés colectivo sobre el individual, practicando constantemente normas de cortesía.
- Cuidarnos mutuamente, preservando el medio ambiente, cumpliendo normas de seguridad social.
- Valorando el saber social, involucrando conocimientos, costumbres, prácticas, valores y símbolos para proyectarse y convivir en sociedad. Apropíandose del saber cultural que pasa de generación en generación.
- El respeto es el pilar fundamental para las relaciones armónicas y de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- El deporte es fuente de participación, integración y sano esparcimiento.
- Es tarea educativa fomentar la ternura, el amor, el respeto por la vida y por los símbolos patrios.

1 NORMATIVIDAD DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS:

Teniendo en cuenta la filosofía de la Institución la normatividad de Convivencia, se propone alcanzar los siguientes objetivos:



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



- a) Promover el autocontrol y la autodisciplina del estudiante, mediante el conocimiento de sí mismo.
- b) Educar para la convivencia social, como presupuesto de una vida democrática, esto es, participativa.
- c) Fomentar valores como la responsabilidad, la autocrítica, la honradez, la pulcritud, la iniciativa, la creatividad, el orden, el respeto por la vida, por los compañeros, por los padres, por todos los miembros de la comunidad educativa y en general por la persona.
- d) Fomentar el espíritu de estudio, de trabajo y el deseo de superación.
- e) Crear conciencia en el estudiante, de su papel protagónico en la vida, de su tarea de transformar las situaciones de injusticia en la búsqueda de una sociedad solidaria y democrática.
- f) Promover un espíritu de pertenencia al colegio, de tal forma que el estudiante se sienta identificado con las actividades de su Institución, que la ame y promueva el respeto de sus principios, normas y recursos.
- g) Fomentar el desarrollo integral del estudiante para que puedan actuar con autonomía y responsabilidad.

CAPITULO II

PROCESO DE MATRICULA

1. ADMISIONES Y MATRICULA

La matrícula es el acto jurídico o contrato, que formaliza la vinculación del aspirante a estudiante formal de la institución. Se realiza por una sola vez el ingreso a la institución y se podrá renovar para cada año lectivo. La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos señalados en este artículo. Al momento de suscribir la matrícula, el padre o representante legal o acudiente y el estudiante, deberán firmar el contrato respectivo con la institución, con lo cual se entiende que acogen el presente Manual de Convivencia.

2. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS

El estudiante al momento de la matrícula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO, del municipio de Icononzo, Tolima, adjuntará la siguiente Documentación:

- a. Registro Civil.
- b. Fotocopia documento de identidad (mayores de siete años) cédula de ciudadanía o contraseña (iguales o mayores de 18 años).
- c. Carné de salud (y/o constancia de afiliación).
- d. Carné de vacunas (menores de seis años).
- e. Compromiso académico y/o disciplinario (si lo ha recomendado el Consejo Académico y/o el comité de Convivencia).
- f. Puntaje Sisben (para no desplazados) actualizado.
- g. Certificado donde se reconoce estatus de desplazado (actualizado)*.
- h. Fotocopia recibo del servicio de energía actualizado.
- i. Fotocopia Cédula de Ciudadanía de los padres y/o acudiente.
- j. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del autorizado como acudiente.

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



- k. Paz y salvo institucional (opcional).
- l. Certificado de estudio de los años anteriores * Cuando tengan esta condición.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el estudiante no presentare toda la documentación solicitada al momento de la matrícula, se le brindará un lapso prudente y oportuno, no superior a 30 días calendario, para que cumpla con este requisito. Cumplido este tiempo, se citará al acudiente para formalizar un nuevo compromiso para la entrega de dichos documentos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la renovación de matrícula de estudiantes antiguos solo requerirán los documentos señalados en los literales b, e, indicados para los estudiantes nuevos, estar presente con su acudiente a la firma de renovación de la matrícula y comprometerse a acatar el manual de convivencia.

3. UNIFORME ESCOLAR

3.1 UNIFORME ESCOLAR DIARIO 1

- Camibuso blanco con el escudo de la Institución tejido al lado izquierdo.
- Camisilla blanca sin estampados (Opcional).
- Pantalón azul oscuro estilo clásico bota recta.
- Cinturón negro liso.
- Zapato colegial negro. No se admiten tenis.
- Medias largas color azul oscuro.

3.2 UNIFORME ESCOLAR DE DIARIO 2

- Camibuso blanco, con el escudo de la institución tejido al lado izquierdo.
- Camiseta blanca sin estampados (Opcional).
- Falda azul oscura según modelo a la altura de la rodilla.
- Bicicletero o pantaloneta negra o azul oscuro.
- Medias blancas que no sean tobilleras.
- Zapato escolar negro. No se admite tenis negro.
- Balacas y/o moñas acordes al color del uniforme (Opcional).

PARÁGRAFO TERCERO: Las estudiantes que están en estado de embarazo llevarán bata con los colores del uniforme.

PARÁGRAFO CUARTO: El estudiante o la estudiante usará el uniforme conforme a su identidad sexual.

3.3 UNIFORME ESCOLAR DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Camibuso blanco con el cuello vino-tinto, con el escudo de la Institución cosido al lado superior izquierdo.
- Sudadera vino tinto con franja lateral amarilla según modelo.
- Pantaloneta vino tinto con franja lateral amarilla según modelo (opcional).
- Medias blancas.
- Tenis rojo o blanco con cordones blancos.

4. CAMBIO DE UNIFORME



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



Los uniformes descritos solo podrán ser cambiados por decisión mayoritaria de los padres de familia, en asamblea que será convocada oportunamente para tal efecto por las directivas de la institución. Los uniformes escogidos por padres de familia y Gobierno escolar deberán perdurar un mínimo de tres años para solicitar su cambio. Para ello debe tenerse en cuenta las condiciones climatológicas de la región, por lo que es posible establecer para las sedes donde el clima es muy frío, como parte del uniforme, un abrigo o saco cuyas características de color, tela y otras será decidida por la asamblea de padres que la tome. En caso de haber decidido el cambio de uniforme, se deberá dar un plazo prudente a los estudiantes antiguos para que realicen dicho cambio, este plazo puede ser de un año lectivo, mientras tanto estos estudiantes deberán portar el uniforme anterior al del cambio.

CAPITULO III

HORARIOS DE CLASE

El horario de clases de los estudiantes de la institución varía de acuerdo con la sede, jornada, y nivel de enseñanza. Sin embargo, el rector emitirá cada año Resolución de Carga Académica donde detallará la asignación de cada docente y los horarios para cada sede y cada grado, el cual debe cumplir los siguientes parámetros:

En la Educación Preescolar. Se tendrá una intensidad horaria diaria de 4 horas de 60 minutos (20 horas semanales y 800 anuales) en donde se incluye el descanso de 30 minutos, espacio donde el docente debe acompañar a los niños y niñas en la realización de actividades lúdicas, deportivas, recreativas y de alimentación.

En la Educación Básica Primaria. Se cumplirá un horario de 5 horas de 60 minutos (25 horas semanales y 1000 anuales) en donde se incluye el descanso de 30 minutos espacio donde el docente debe acompañar a los niños y niñas en la realización de actividades lúdicas, deportivas, recreativas y de alimentación.

En la Educación Básica Secundaria y Media. Se cumplirá un horario diario de 6 horas de 60 minutos (30 semanales y 1200 anuales) en donde se incluye el descanso de 30 minutos, espacio donde el docente debe acompañar a los niños, niñas y adolescentes en la realización de actividades lúdicas, recreativas, de uso del tiempo libre y en la vigilancia de la sana convivencia dentro del plantel.

Fuera de los horarios establecidos, la Institución no asume responsabilidad alguna por los estudiantes.

CAPITULO IV

PERFILES

TODO INTEGRANTE DE LA FAMILIA TRIUNFEREÑA DEBER SER:

- a) Un modelo: Sus vivencias y actuaciones deben ser garantía ética y axiológica.
- b) Coherente: Comprometido y consecuente entre lo que se piensa, se es y se hace.
- c) Generador de procesos: que propicie las condiciones para que los procesos de auto perfeccionamiento humano crezcan y se desarrollen fomentando la autoevaluación.

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



- d) Agente de cambio: que sea participativo, comunicativo y dinámico.
- e) Trascendente: Consciente de que sus acciones positivas o negativas influyen en sí mismo y los demás.
- f) Respetuoso: que trate a los integrantes de la comunidad educativa en la forma en que espera ser tratado por ellos.
- g) Humano: que se reconozca y reconozca a los demás respetando sus derechos, necesidades e intereses
- h) Idóneo: competente en la labor que desempeña en la institución contribuyendo al logro de las metas institucionales.
- i) Democrático: que promueva y facilite la participación real y verdadera en todas las decisiones que afecten la vida diaria dentro y fuera de la institución.
- j) Reflexivo: analiza y actúa de manera consecuente en búsqueda del bienestar de la comunidad educativa.
- k) Comprensivo: sabe escuchar y entender al otro.
- l) Justo: Valorar y evaluar con justicia a sus educandos, teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- m) Impulsor: de procesos que conlleven a mejorar el bienestar físico, psíquico, social y biológico de sus educandos.
- n) Motivador y dinamizador permanente de los procesos educativos.

1. APLICADO AL ESTUDIANTE

- a. Coherente: Comprometido y consecuente entre lo que se piensa, se es y se hace.
- b. Emprendedor: lidera, cuestiona, inventa, y explora soluciones creativas para mejorar su calidad de vida
- c. Agente de cambio: que sea participativo, comunicativo y dinámico.
- d. Trascendente: Consciente de que sus acciones positivas o negativas influyen en sí mismo y los demás.
- e. Respetuoso: que trate a los integrantes de la comunidad educativa en la forma en que espera ser tratado por ellos.
- f. Humano: que se reconozca y reconozca a los demás respetando los derechos, necesidades e intereses de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Reflexivo: acerca del quehacer educativo, capaz de acceder al conocimiento ambiental, social, natural, científico, tecnológico, etc.
- h. Comprensivo: oír «sus razones» analizarlas y actuar de acuerdo con estos elementos de juicio.
- i. Conciliador: sabe ponerse de acuerdo para la solución de conflictos
- j. Tolerante: acepta los puntos de vistas diferentes.

2. APLICADO AL PADRE DE FAMILIA

- a) Un modelo de comportamiento electivo, comprensivo, especialmente que eduque a sus hijos con amor y ejemplo, para convertirse en un verdadero promotor de la armonía familiar.
- b) Activo y participativo en los eventos y reuniones programadas por el Colegio, informándonos oportuna y periódicamente, sobre el desempeño de sus hijos.
- c) Apoyo económico y moral para su familia, supliendo oportunamente sus necesidades.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



- d) Crítico e innovador, convirtiéndose en estímulo permanente para el desarrollo académico, psicológico, moral, físico y cultural de sus hijos, siendo imparcial y justo en sus apreciaciones.
- e) Modelo de responsabilidad, tolerancia y sinceridad para sus hijos. Participe en la elaboración de los planes curriculares que atañen a la formación de sus hijos.

3. APLICADO AL DOCENTE

- a. Modelo: Sus vivencias y actuaciones deben ser garantía ética y axiológica para el seguimiento de sus estudiantes.
- b. Coherente: Comprometido y consecuente entre lo que se piensa, se es y se hace.
- c. Generador de procesos: que propicie las condiciones para que los procesos de auto perfeccionamiento humano crezcan y se desarrollen fomentando la autoevaluación.
- d. Agente de cambio: que sea participativo, comunicativo y dinámico.
- e. Trascendente: Consciente de que sus acciones positivas o negativas influyen en sí mismo y los demás.
- f. Respetuoso: que trate a los estudiantes en la forma en que espera ser tratado por ellos.
- g. Humano: que se reconozca y reconozca a los demás respetando los derechos, necesidades e intereses de los educandos.
- h. Idóneo: actualizado e investigador, en permanente búsqueda del saber y sus métodos.
- i. Democrático: que promueva y facilite la participación real y verdadera de los educandos en todas las decisiones que afecten la vida diaria dentro y fuera de la institución.
- j. Real: que procure la información de la problemática Local, Distrital y Nacional, con el propósito de crear conciencia de nuestra realidad.
- k. Reflexivo: acerca del quehacer educativo, capaz de acceder al conocimiento ambiental, social, natural, científico, tecnológico, etc.
- l. Comprensivo con sus estudiantes: oír «sus razones» analizarlas y actuar de acuerdo con estos elementos de juicio.
- m. Justo: Valorar y evaluar con justicia a sus educandos, teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- n. Impulsor: de procesos que conlleven a mejorar el bienestar físico, psíquico, social y biológico de sus educandos.
- o. Motivador y dinamizador permanente de los procesos educativos.

CAPÍTULO V

DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes de la institución educativa El Triunfo deberán conocer perfectamente que la libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la sana convivencia y el bien común, lo cual comprende no coartar la libertad y bienestar de los demás. La libertad es responsable, esto quiere decir, que genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno como de responder por las consecuencias de sus actos. Por lo cual Los estudiantes deberán cumplir con el presente reglamento o Manual de Convivencia acordado por toda la comunidad educativa.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser respetado como persona en su integridad física y mental, recibiendo un trato amable y cordial.
2. Ser escuchado en la exposición de sus ideas, sugerencias, solicitudes y hacer descargos, antes de ser sancionado, en forma respetuosa.
3. Tener representatividad en los diferentes organismos del colegio, personalmente a través de los padres de familia y de los compañeros.
4. A elegir y ser elegido representante de los estudiantes tanto al Consejo Directivo como al cargo de personero de los estudiantes, contralor estudiantil, representante estudiantil y otros estamentos representativos de los estudiantes.
5. Participar en programas institucionales y extracurriculares, cuyos objetivos sean, la recreación, uso creativo del tiempo libre, la investigación por medio de organizaciones juveniles (Código de la infancia y la adolescencia Ley 1098/2006, Art.30).
6. Ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia y todas aquellas que afectan la salud física y mental (Código de la infancia y la adolescencia Ley 1098/2006, Art.20, Constitución Nacional Art. 15).
7. Obtener respuesta concreta a sus reclamos y solicitudes dentro de los diez días hábiles a partir de su radicación
8. Conocer y disfrutar de los bienes y servicios con que cuenta el colegio
9. Representar al colegio en actividades deportivas, académicas, artísticas, culturales, entre otras, siempre y cuando el estudiante no haya perdido los estímulos por comportamiento inadecuado.
10. Los objetos decomisados por los docentes o directivos, por hacer uso de ellos en lugares y momentos no permitidos, le serán devueltos al estudiante dentro de los quince días siguientes, previo análisis del caso y en presencia de su acudiente.
11. Presentar reclamos o solicitudes de revisión a los profesores, cuando considere que ha sido injustamente evaluado, o algún miembro de la institución viole sus derechos, siguiendo el conducto regular: Profesor de la asignatura, director de grupo, Rector, Consejo Directivo.
12. Recibir orientación en las diferentes asignaturas, áreas y actividades debidamente programadas y a participar en ellas.
13. Conocer los logros en cada una de las áreas al iniciar cada período académico y ser evaluado de acuerdo con ellos, teniendo en cuenta materiales y recursos, habilidades y destrezas que hayan desarrollado.
14. Ser evaluado una vez presente excusa justificada de índole médico y/o exequial, por una calamidad o fuerza mayor, firmada por los padres o acudientes ante el director de grupo, en el término de 3 días hábiles inmediatamente después de la ausencia.
15. Disfrutar de métodos variados que faciliten la comprensión de los diferentes temas o asignaturas.
16. Solicitar ayuda y orientación a los profesores, cuando se tengan dificultades académicas, personales o de comportamiento.
17. Conocer los resultados del período académico antes de ser diligenciados en la plataforma para la elaboración del respetivo boletín.
18. Conocer los resultados de las evaluaciones, a más tardar dentro de los 15 días siguientes, a su realización con las debidas orientaciones del caso.
19. Solicitar y recibir de los profesores asesoría para la solución de dificultades de aprendizaje.
20. Conocer los criterios para la superación de logros pendientes en cada asignatura y período académico, teniendo la oportunidad para alcanzarlos sin exceder los lineamientos institucionales.
21. Recibir orientación de los docentes sobre inconsistencias en evaluaciones, cuando éstas han sido mal procesadas en sistematización o que por otra razón haya error en ellas.
22. Recibir información amplia y oportuna sobre acciones a seguir en caso de emergencia.
23. Recibir sus clases
24. Expresar su identidad política, religiosa, sexual y étnica teniendo como límites el derecho ajeno y los pactos colectivos.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



25. Quienes representen a sus compañeros y/o a la institución en actividades no académicas tienen el derecho previo soporte a presentar sus trabajos y actividades académicas que hayan dejado de entregar por dicha actividad.

1.1.1. DERECHO A LA DEFENSA.

El estudiante tiene derecho a la defensa en los términos establecidos por la Constitución y la ley, Para ello cuenta con los siguientes mecanismos para ejercer la misma:

- Ejercer su derecho a la defensa de manera personal y/o acompañado de su representante legal.
- Estar acompañado por el personero estudiantil vigente en el caso de ejercer el derecho a la
- Defensa, en procesos de conciliación y/o reparación.
- Estar acompañado de su acudiente o padre de familia cuando lo estime conveniente.

1.2 COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer y asumir el Manual de Convivencia para cumplir con todas sus obligaciones y sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa, su ejemplar comportamiento, conductas, acciones dignificantes, respetuosas de acuerdo con su edad psicológica y física, sin importar el grado en que esté matriculado.
2. Cuidar el buen nombre de la institución, considerando como propio su colegio y, por lo mismo, ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme, atendiendo al horario correspondiente, llevándolo con decoro y dignidad, En caso de no hacerlo, justificar por escrito al respectivo docente.
3. Mientras porte el uniforme que lo distingue como estudiante de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo con la educación recibida, tanto en el Colegio como en su hogar.
4. Llegar al Colegio puntualmente, recibir completas sus clases, y/o actividades programadas cumpliendo así con la jornada establecida en el sitio indicado por el docente, según el horario de clase, en caso de ser necesario el ausentarse de clase, debe solicitar el respectivo permiso al profesor.
5. El estudiante que requiera ausentarse del colegio antes de terminar la jornada, debe hacerlo en compañía de sus padres o acudientes, con el permiso respectivo firmado por el docente tutor o por rectoría.
6. Demostrar un comportamiento digno y respetuoso, dentro y fuera de la Institución que lo identifique como miembro de la institución triunfereña; No maltratando a otros de palabra usando mal lenguaje o llamándolos por sobrenombres o ignorándose deliberadamente.
7. Contribuir y cumplir efectivamente con su buen comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de enseñanza - aprendizaje tenga éxito.
8. Promover un ambiente adecuado para la buena marcha del curso, que en cada clase favorezca el aprendizaje, el celular debe estar apagado durante el desarrollo de las clases.
9. No traer a la institución objetos de valor, grandes sumas de dinero, radios, grabadoras, discman, IPod, u otros objetos que interfieran en el normal desarrollo de las actividades. El colegio no responde por la pérdida de estos objetos.
10. Saber que, en el proceso educativo, la principal responsabilidad recae sobre el educando.
11. Presentar a los profesores en la clase siguiente a la ausencia la justificación (3 días hábiles máximo después de la ausencia) y corroborada con el padre de familia. Nivelarse con los compañeros de clase, cuando por fuerza mayor haya tenido que ausentarse.
12. Propender por el cuidado y el buen uso de los elementos del establecimiento, es decir, respetar, cuidar y responder económicamente por los bienes personales y de uso colectivo, puestos para su servicio y el de la comunidad (bombillos, vidrios tomacorrientes, interruptores, chapas,



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



- tableros, mallas, pupitres, material didáctico, TV., Tablet, PC, baños, llaves, puertas, libros, escritorios, techos, paredes, elementos de laboratorio, etc., (Ley 1153 de 2007)
13. Arrojar las basuras en las canecas y colaborar con el regadío y cuidado de las plantas de la institución.
 14. Mantener la debida presentación de los salones, baños, corredores, biblioteca y demás espacios físicos del colegio.
 15. Ahorrar agua y energía eléctrica.
 16. Asistir al colegio en las jornadas cívicas, ecológicas y demás actividades culturales programadas, lo mismo que a salidas pedagógicas con la debida autorización del padre de familia.
 17. Practicar normas de autocuidado personal y respeto hacia la salud del otro, para prevenir la mayor cantidad posible de accidentes escolares y situaciones de riesgo.
 18. Realizar y presentar los trabajos a los respectivos docentes para su posterior valoración, en las fechas acordadas.
 19. El uso adecuado del comedor escolar implica las normas de urbanidad, respeto a las personas y el consumo de los alimentos que allí se suministran.
 20. Los estudiantes que tienen el beneficio de la ruta escolar deben respetar las normas de urbanidad, convivencia y responsabilizarse del cumplimiento de horarios.
 21. Respetar los espacios y zonas (Preescolar-Primaria-Secundaria) asignados para el buen desarrollo de las actividades escolares según horario
 22. Conocer y asumir con respeto las normas y procedimientos para evacuaciones en situaciones de emergencia.
 23. Respetar las opiniones o los puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y, sobre todo la dignidad de sus compañeros como la suya propia. Artículo 18 de la Ley 1098.
 24. Llevar a las clases, los textos, los útiles y los uniformes indispensables para el trabajo escolar, como compromiso propio para el sano y adecuado desempeño escolar.
 25. Al expresarse tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros y directivos del establecimiento, sin usar términos y palabras soeces, palabras peyorativas o apodos, o ser despectivos (Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numeral 2, numeral 3, artículo 41, numeral 5, numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y Adolescencia).
 26. Fomentar actividades de embellecimiento y aseo de la institución.
 27. Guardar compostura y civismo en los actos públicos y las actividades comunitarias, cívicas, sociales o recreativas dentro y fuera de la institución de carácter extracurricular donde se representa al colegio. (Artículo 15 de la Ley 1098 de infancia y Adolescencia).
 28. Informar situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad, las personas dentro de la institución y/o cometidas por los estudiantes dentro o fuera de la institución. (Artículo 18 de Ley 1098 de infancia y Adolescencia).
 29. Esperar al profesor dentro del aula de clase o frente al salón si no está abierta la puerta.
 30. Representar dignamente la institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las personas.
 31. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la institución educativa para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, entre otros.
 32. No mantener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas eróticas o actos sexuales, dentro de las instalaciones de la institución.
 33. Respetar el derecho ajeno y los pactos colectivos.
 34. Valorar, respetar y acoger a todos los miembros de la Comunidad Educativa que presentan cualquier discapacidad o dificultad (Ley 1098 Art 44, No 6).

PARÁGRAFO QUINTO: La estudiante en estado de embarazo debe presentar cada mes certificación de control médico y de estado de salud que certifique poder interactuar en el ambiente escolar desempeñando los compromisos adquiridos como estudiante.

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



1.3 EL DEBER COLECTIVO CON EL ASEO Y CUIDADO DE LA NATURALEZA Y DEL ENTORNO SANO.

Se entiende por ambiente sano agradable y armónico la conservación de las paredes, puertas, sillas, pupitres, mesas y ventanas, sin rayar, sin escritos y sin golpes además de disminuir la contaminación por ruidos de cualquier índole. Por consiguiente, es un deber de todos los miembros de la institución Educativa El triunfo:

1. El aseo y la buena presentación de las dependencias de la Institución la cual es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Cada grupo debe responder por el pupitre asignado, aseo de su salón, sus alrededores y las dependencias que usan.
3. Se exige especial cuidado con residuos, comestibles y desechables de la tienda y del restaurante escolar, para evitar el riesgo de cualquier contaminación. Estos residuos deben ser depositados en los recipientes indicados para ello.
4. En orden a la defensa a la salud de la comunidad, todos velarán por la higiene en todas las dependencias.
5. Los estudiantes han de demostrar especial aprecio y cuidado por la vegetación, árboles, jardín y huerta de la Institución y responderán por los daños que causen haciendo las reposiciones correspondientes.
6. Los servicios sanitarios serán de uso exclusivo para tales fines y deberán preservarse como el lugar más limpio y aseado de la institución, haciendo buen uso de baños, teniendo en cuenta la organización interna de uso por género.
7. Los docentes fomentarán los hábitos de aseo y conservación de los salones y alrededores y para ello deberán contar con la colaboración de los estudiantes.

2. DEBERES ADQUIRIDOS PARA EL USO DE RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR

Los estudiantes que toman los servicios de alimentación en el restaurante o tienda escolar deberán acoger y respetar las siguientes normas:

1. Acudir al comedor o tienda escolar de manera organizada y educada, siguiendo las sanas costumbres y las normas del manual de Convivencia.
2. Conservar el orden en las filas o mesas en el momento del desayuno, refrigerio, o almuerzo.
3. Agradecer y tratar con respeto a las personas que prestan el servicio; así cualquier falta de respeto será reportada como causal de sanción pedagógica.
4. Para comprar en la tienda escolar se debe hacer una fila ordenada sin irrespetar o empujar a los compañeros.
5. Respetar los horarios de tienda escolar. Los cuales por ningún motivo serán en tiempo de clases excepto por fuerza mayor (desmayo, deshidratación) o en clase de Educación Física con permiso del docente.
6. No se debe tirar la comida que le suministra el restaurante, si esto ocurre será sancionado con suspensión del servicio temporalmente.
7. Los estudiantes deben cuidar los elementos usados en el restaurante escolar.
8. Cuando coma, debe ubicar los utensilios en el lugar indicado por la (el) docente encargado de la disciplina de esta actividad.

3. DEBERES O FUNCIONES DEL RECTOR.

1. Conocer y difundir el contenido del Manual de Convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, del Consejo Directivo y del Académico.
3. Orientar al personal docente en el cumplimiento de sus funciones por medio de talleres, convivencias, salidas pedagógicas etc.
4. Fomentar la comunicación entre los diferentes estamentos al interior de la Institución, así como con las autoridades educativas, patrocinadores y comunidad
5. Local con la intención de facilitar el logro de los objetivos comunes.
6. Propiciar el diálogo respetuoso y cordial, entre los miembros de la comunidad escolar y proponer alternativas de conciliación ante los conflictos que pueden surgir entre ellos.
7. Dirigir y gestionar recursos materiales necesarios para la Institución y velar por crear y/o mantener las condiciones físicas indispensables para el normal desarrollo de las actividades académicas.
8. Promover el desarrollo integral de los estudiantes por medio de proyectos educativos comunitarios que los conviertan en agentes de cambios positivos en la sociedad.
9. Orientar la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, aplicando las reglamentaciones que determine el Estado colombiano.
10. Promover el proceso de continuo mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento, mediante la asesoría, planeación y ejecución del plan de estudios y demás actividades que se realicen en beneficio de la Institución.
11. Representar legalmente al establecimiento ante situaciones que garanticen el continuo progreso académico, locativo, deportivo y cultural.
12. Establecer canales de comunicación entre los docentes, estudiantes, padres de familia, autoridades y demás instituciones del sector educativo.
13. Asistir diariamente a la institución, cumpliendo con el horario establecido, excepto cuando: requiere estar presente en otra sede, cuando debe realizar gestiones fuera de la institución, cuando su presencia es solicitada por la Secretaría de educación o cualquier otro ente gubernamental. Caso contrario, presentar permiso al director de núcleo.
14. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y demás miembros de la comunidad.
15. Convocar y presidir las reuniones de: Consejo Directivo, Comité de Evaluación, padres de Familia, Consejo de Padres de familia, Estudiantes y otras.
16. Ser autoridad que dialogue y decida sobre las sanciones disciplinarias y los estímulos en los estudiantes, docentes, mediante la aplicación de las funciones
17. Que la ley le faculte, los reglamentos y el manual de convivencia.
18. Promover actividades de beneficio social con profesores, padres de familia y estudiantes hacia la comunidad en general.
19. Asesorar y controlar el proceso de enseñanza – aprendizaje mediante la vigilancia periódica a estudiantes y docentes haciendo observaciones pertinentes.
20. Permanecer actualizado en enfoques educativos, normas, leyes, decretos y demás tendencias, para su aplicación en beneficio de la Institución.

4. DEBERES Y FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE.

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
2. Ser excelente ejemplo de buenas prácticas para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
3. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo incluyendo el tiempo de descanso estudiantil de cada jornada de labores académicas.
4. Fomentar instancias de dialogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades y negociar alternativas de solución.
5. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno, para que éstos puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso.
6. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad escolar.

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



7. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de un estudiante cuando así lo requieran sus acudientes de acuerdo con los horarios establecidos en el plantel para tal efecto.
8. En caso de ser designado director de grupo, hacer el seguimiento a los estudiantes a su cargo en relación con asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
9. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes a su cargo.
10. A través del ejercicio docente, inculcar a los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
11. Asignar tareas o actividades extraescolares que ayuden a los estudiantes a repasar, profundizar o ampliar lo comprendido en clase, que estén al alcance de sus capacidades y las puedan ejecutar.
12. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.
13. Estimular en los estudiantes el aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades y faltas.
14. Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los estudiantes las alternativas de aprendizaje.
15. Utilizar los materiales y recursos didácticos para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
16. Presentar, en las fechas indicadas, los registros de estudiantes como planillas, diario de clase, observador del alumno, planeamiento general, control de asistencia, etc.
17. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo, que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación del estudiante.
18. Permanecer en la sede durante la jornada de trabajo.
19. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
20. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
21. Participar activamente en la administración de los estudiantes a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales a la dirección de grado, coordinación, orientación escolar o a la instancia que corresponda, para su adecuado tratamiento.
22. Establecer canales de comunicación y buena relación con el rector, docentes, padres de familia, estudiantes, autoridades y otros estamentos relacionados con el plantel.
23. Cumplir con la jornada escolar y laboral, dedicando la totalidad del tiempo reglamentario al cumplimiento de las actividades propias de su cargo.
24. Participar en las diferentes actividades que se programen en beneficio de la Institución.
25. Programar, ejecutar, controlar, evaluar las actividades del proceso enseñanza – Aprendizaje de las áreas a su cargo y aplicar oportunamente correctivos metodológicos según el análisis de los resultados.
26. Responder por la integridad física de los estudiantes a su cargo mientras estos estén realizando algún tipo de actividad académica, recreativa, deportiva o cultural autorizada por la institución. Esta responsabilidad se extiende incluso al tiempo dedicado al descanso dentro de cada jornada escolar, a los paseos o salidas pedagógicas. Comienza desde que el estudiante entra a los locales de la institución y cesa cuando se retira de ellos al terminar cada jornada.
27. Responder por el buen uso de la comunicación oral y escrita ante estudiantes, padres de familia y demás comunidad.

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



28. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, material didáctico y otros, puestos a su disposición.
29. Solicitar por escrito y anticipación de tres días, los permisos debidamente justificados.
30. Permitirle al padre de familia la observación del avance en logros académicos, de disciplina del hijo o hija de manera oral o descriptiva dentro del establecimiento.
31. Seleccionar y dirigir delegaciones representativas de grupo para participar en eventos de carácter académico, cultural y deportivo.
32. Colaborar y participar en la interacción de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo mediante la realización de programas y proyectos que respondan a sus necesidades.
33. Concertar previamente con los estudiantes la metodología de evaluación, la temática a tratar en su área, la forma de entregar las actividades extraescolares, el manejo de las situaciones disciplinarias y comportamentales, y de otras que se estime conveniente para el logro de las metas institucionales.
34. Actualizar anualmente su hoja de vida, o cuando se considere oportuno.

5. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE.

1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.
3. Elegir y ser elegido para cualquier órgano del gobierno escolar pertinente en representación de su área académica, de acuerdo con el procedimiento que para ello definan quienes la integran.
4. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución.
5. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la constitución política, los preceptuados por las normas laborales vigentes que les corresponda.
6. Asistir a reuniones, conferencias, talleres o capacitaciones programadas por la secretaria de educación u otras organizaciones, las cuales sean afines con su ejercicio docente.

6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

1. Mantenerse en constante relación con todos los estamentos de la Institución a fin de coordinar actividades que conlleven a la buena marcha de esta.
2. Complementar en el hogar la formación impartida en el plantel y ejercer un adecuado control de vigilancia del cumplimiento de sus deberes de estudiante.
3. Responder económicamente por los daños o perjuicios que su(s) acudido(s) causen a cualquier elemento u objeto de la institución.
4. En caso, de daño a la integridad de un miembro de la comunidad educativa, el padre de familia o
5. Acudiente responderá civil y/o penalmente por el mismo, para lo cual, se informará de la
6. situación a las autoridades legales competentes.
7. Evitar que sus hijos o acudidos frecuenten lugares que atenten contra la integridad moral, física y social.
8. Mantener una relación cordial con directivos, profesores, personal administrativo, funcionarios interinstitucionales, estudiantes, demás padres de familia e hijos.
9. Mantener una actitud de acompañamiento permanente de sus hijos frente a la realización de tareas, trabajos y evaluaciones.
10. Conocer y apropiarse del manual de convivencia de la Institución, colaborando en forma responsable y activa en las decisiones que por el bien de los estudiantes se tomen en ella.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



11. Participar en forma activa y eficaz en las actividades programadas por la Institución como: entrega de informes académicos, días comunales, talleres, jornadas de embellecimiento, reuniones de orden académico y administrativo, actos culturales, de la comunidad y deportivos.
12. Facilitar oportuna y adecuadamente a sus hijos los uniformes, útiles de estudio y demás elementos para su buen desempeño.
13. Permitir la asistencia de los hijos no solamente a las jornadas de trabajo escolar sino también a las demás actividades que la Institución proponga.
14. Solicitar personalmente o por escrito los permisos para la no asistencia de sus hijos o acudidos, bien sea para jornadas académicas u otras.
15. Esmerarse por formar en sus hijos hábitos de: orden, aseo, respeto, tolerancia, colaboración y pulcritud tanto en la presentación personal como en los útiles escolares. Además, velar por el buen aseo de la institución.
16. Responsabilizarse de los daños causados por sus hijos en los muebles y enseres de la Institución, de compañeros y docentes.
17. Efectuar los reclamos que crea convenientes, siguiendo el conducto regular, dentro de las instalaciones de la Institución, en jornada laboral y académica.
18. Cuando el padre de familia, por razones de salud o de compromisos inevitables no pueda asistir a la Institución cuando esta lo cite a desarrollar alguna actividad propuesta según las circunstancias, debe enviar la justificación de manera respetuosa o comparecer al otro día junto con el estudiante a justificarse, y asumir compromisos que se hayan adquirido en el día de la citación.
19. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clase.
20. Mantenerse en contacto con la Institución para hacer el seguimiento de rendimiento escolar y disciplinario de los hijos.
21. Asistir a las entregas oficiales de evaluaciones, reuniones y asambleas programadas en la Institución.
22. Dialogar frecuentemente con los hijos para reforzar la labor de la Institución en la formación y el fortalecimiento del desarrollo afectivo.
23. En las Instalaciones del plantel y durante el tiempo de labores académicas, abstenerse de fumar, o de consumir bebidas alcohólicas o sustancias sicotrópicas.
24. Cumplir, dentro de los plazos fijados, con los compromisos económicos adquiridos en el momento de la matrícula de los hijos en el plantel.
25. Apoyar a la Institución en el trabajo de formación integral que realiza con los hijos.
26. Brindar amor, atención y comprensión ante aquellas dificultades de los hijos propias de la edad.

7. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

1. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde, se informe sobre compromisos con la Institución.
2. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
3. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones al Consejo de Padres y/o asociación de Padres de Familia y demás comités que se conformen dentro de la institución.
4. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos. En caso comprobado que su(s) hijo(s) o acudido(s) causen daño a cualquier objeto de la institución o miembro de la comunidad educativa, ser informado oportunamente del mismo.
5. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que les corresponde.

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



6. Recibir oportunamente por parte del maestro una explicación sobre el desempeño y progreso de sus hijos.
7. Peticionar a las autoridades, entidades y particulares el aporte de recursos para el mejoramiento locativo de la Institución.
8. Recibir información sobre los movimientos financieros de las actividades realizadas en nombre del plantel educativo.
9. Opinar y decidir por mayoría sobre el destino o inventario de los recursos obtenidos para la Institución.
10. Ser informado con la suficiente antelación de las programaciones a las cuales deba asistir; reuniones, talleres, conferencias, entrega de boletines, preferiblemente por escrito.

CAPITULO VI DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS: CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y MEDIACIÓN.

1. ACCIONES FORMATIVAS GENERALES PARA LA SANA CONVIVENCIA.

El comportamiento social de las estudiantes en la Institución será orientado, observado y evaluado por procesos que contribuyan a formar su personalidad. Se establecen como acciones formativas Generales para la convivencia:

1. Socialización del manual de Convivencia y exigencia de su cumplimiento.
2. Direcciones de grupo.
3. Seguimiento de casos de acuerdo con el conducto regular establecido.
4. Atención personalizada o familiar cuando sea solicitada o en casos críticos a cargo del equipo de orientación y firma del compromiso.
5. Actividades formativas propias de los Proyectos de Orientación y Educación Sexual.
6. Actividades propias de los proyectos de Coordinación de Convivencia.

2. CRITERIOS Y MECANISMOS ANTE LOS COMPORTAMIENTOS CONSIDERADOS INFRACCIONES DE LOS ESTUDIANTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1. DEFINICIONES

Para efectos del presente manual se consideran los siguientes conceptos:

- 1. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión informática. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS INFRACCIONES

Agravantes: circunstancias que hacen que se impongan sanciones más fuertes por la infracción cometida.

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



1. Gravedad de la falta cometida de acuerdo con la edad y grado de escolaridad del estudiante.
2. Reincidencia en la infracción cometida.
3. Antecedentes disciplinarios y el seguimiento.
4. Incumplimiento de compromisos.

Atenuantes: circunstancias que hacen que se impongan sanciones más leves por la infracción cometida.

1. No tener antecedentes disciplinarios y el seguimiento.
2. Cumplimiento de compromisos.
3. Haber reparado el daño causado.
4. Reconocer la infracción y colaborar en la resolución de los hechos.

3.1. CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES: se clasifican según su naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho en:

3.1.1. SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA:

Situación que presenta un estudiante y que no afecta el desarrollo del proceso académico pedagógico, ni agrede de manera sustancial a sus demás compañeros o docentes, ni al personal administrativo. Estas infracciones no ameritan sanciones, pero sin embargo se deben aplicar estrategias pedagógicas para corregir.

1. Los retardos y las inasistencias injustificadas.
2. No portar el uniforme de diario o sudadera cuando corresponda según el horario de clases o actividades programadas por la institución.
3. Permanecer en el salón durante el tiempo de descanso.
4. No atender al timbre inmediatamente cuando ordena suspensión del descanso y regreso a los salones.
5. Salir del salón sin el permiso firmado, durante las clases o cambio de las mismas.
6. Mala presentación personal y falta de higiene.
7. Permanecer alrededor o dentro del colegio después de la hora de salida formando corrillos y desafiando peligros.
8. El incumplimiento de sus deberes académicos.
9. Realizar compras, intercambiar objetos, pasar prendas del uniforme, carné y/o dialogar a través de la malla, aun cuando lo sea con los acudientes.
10. Fomentar el desaseo de su salón, del baño, del comedor y del patio de la institución, botar papeles, o desechos orgánicos al piso. No hacer uso de las canecas.
11. La utilización sin autorización dentro del aula de clase de elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: juegos electrónicos, teléfonos celulares, aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros.
12. Interrumpir la comunicación entre el colegio y los padres de familia o acudientes al no entregar las circulares, citaciones y demás.

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



13. Realizar actividades como maquillarse, peinarse o cepillado, corte y arreglo de uñas durante actividades académicas y culturales.
14. Permanecer en la hora de descanso en salones y pasillos sin previa autorización

3.1.2. SITUACIONES, INFRACCIONES Y CONFLICTOS TIPO II QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados y todas aquellas conductas que atenten contra los objetivos propuestos por el Manual de Convivencia, es decir, los comportamientos que afecten negativamente a las personas y a la comunidad en general, a la moral, las buenas costumbres y al proceso educativo. Estas acarrearán la activación del protocolo II y pueden llegar a tener como consecuencia sanciones una vez cumplido el debido proceso.
3. Reincidir en tres (3) faltas leves.
4. Obstaculizar a sus compañeros y tener actitudes agresivas que promuevan a su discordia.
5. Obstaculizar el normal desarrollo de las clases por la aparente pérdida de la llave o daño de las cerraduras del salón.
6. Mal comportamiento individual o grupal en actos cívicos y de la comunidad.
7. Uso inadecuado del comedor y ruta escolar.
8. Agredir física y/o verbalmente e irrespetar a los integrantes de la comunidad educativa, con palabras, actitudes y acciones que lesionen la dignidad del otro. (maestros, directivas, padres y estudiantes).
9. Promover desórdenes o espectáculos de incultura dentro y fuera del colegio, tales como: riñas, pedreas, rechiflas, manifestaciones amorosas excesivas, entre otras.
10. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas dentro o fuera del plantel, portando el uniforme, recordando que los menores de edad no están facultados para ingerir bebidas alcohólicas, ni fumar.
11. Utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad, sin previa autorización del Rector.
12. El daño causado a los implementos, enseres, carteleras, elementos decorativos, mobiliario y lugares puestos para su servicio, cuyos daños expresan falta de pertenencia a la institución.
13. Incumplimiento del Acta de Compromiso Académica o Disciplinaria.
14. Rayar, escribir o colocar letreros en paredes, puertas, muebles, baños, ventanas y demás.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



15. Ejercicio de actividades o fenómenos físicos y parapsicológicos, el satanismo y las prácticas mágicas, supersticiones espiritistas ajenas a los principios de la institución (Ley 133 de 1994, Art. 5).
17. Ser cómplice comprobado de cualquiera de las faltas enunciadas en el presente manual.
18. Fumar dentro de la institución. .
19. Fumar y/o tomar bebidas alcohólicas a los alrededores del colegio portando alguno de los uniformes de la Institución.
20. Ausentarse o ingresar al colegio por encima o a través de la malla; o saltar por las rejas, mallas y jardineras internas del Colegio.
21. Impedir o perturbar con actitudes o comportamientos el desarrollo de las clases, afectando el derecho colectivo de seguir el proceso pedagógico y metodológico que se requiere.
22. Mostrar indiferencia y altanería a las llamadas de atención, responder en forma irrespetuosa o desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento.
23. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas, grafitis en la ropa, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.
24. Evadir clase.

3.1.3. SITUACIONES, INFRACCIONES Y CONFLICTOS TIPO III QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA.

Estas afectan en nivel superior y de manera grave y contundente el desarrollo normal del proceso académico pedagógico institucional y la integridad física y mental de los integrantes de la comunidad que en algunos casos constituye conducta punible y judicializable, y que debe ser informada a las autoridades pertinentes (artículo 18 de Ley 1098 donde habla expresamente de trato negligente y omisión. Artículo 53 y 54 de Ley 1098 de infancia y Adolescencia y Ley 1620 con su decreto reglamentario 1965).

1. Reincidir en situaciones, infracciones y conflictos tipo II.
2. Sacar libros de la biblioteca para llevarlos para la casa, sin autorización del responsable.
3. Falsificación o alteración de documentos, permisos o excusas.
4. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y, en general, todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
5. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme, ya que se incurre en un delito de orden público.
6. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámense lápices, esteros, bisturís, entre otros.
7. Cometer dentro de la institución acciones que estén definidas en las leyes colombianas como delitos.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



8. Inducir al consumo, portar, vender o distribuir alucinógenos y/o consumo, inducir al consumo, portar, vender, usar o distribuir bebidas alcohólicas dentro de la institución.
9. Hurtar en cualquiera de sus modalidades: equipos, materiales, insumos o documentación del colegio.
10. Vandalismo, el fraude, y el hurto agravados y comprobados.
 11. Atentar contra la vida e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. Pertenecer a bandas de pandillas e Intimidar a miembros de la Comunidad Educativa.
13. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa, agresión física o términos descomedidos contra sus compañeros, docentes, directivos, administrativos y en general toda persona que se encuentre dentro y fuera de la institución. (Artículo 44 numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y Adolescencia).
14. Irrespetar a la institución triunfereña, injuriando, calumniando o denigrando de éste o de sus estudiantes, docentes o administrativos.
15. Cometer infracciones tipo I, II o III en actividades de representación del Colegio afectando el buen nombre e imagen de la institución.
16. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad, sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público.
17. Ingresar, portar, usar, distribuir, vender o entregar a otro estudiante o persona de la institución, armas blancas, corto punzante, armas de fuego o cualquier material peligroso que puede afectar la integridad física de las personas de la comunidad educativa.
18. Introducir, consumir, usar, expender drogas alucinógenas o estupefacientes dentro o fuera de la institución; inducir a otros a expenderla, y/o consumirla, hacerlos depositarias, o ingresar a la institución bajo los efectos de ellas (artículo 44 numeral 7 Ley 1098 de Infancia y Adolescencia).
19. Ser cómplice en cualquiera de las faltas enunciadas anteriormente.

4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS

Se aplicarán las estrategias y correctivos necesarios para superar la falta. Realizar actividades escolares y de reflexión que hará el estudiante junto con su acudiente durante la jornada escolar (dentro o fuera de la Institución) de acuerdo con la falta.

Estas estrategias son propuestas por la instancia que maneja el caso. Algunas de ellas pueden ser: Citación del padre, madre o acudiente para informarle y orientarlo, comunicación telefónica si fuera posible y se registrará, firmar un compromiso convivencial, Asignar actividades escolares y de reflexión sustentadas ante sus compañeros, presentar trabajos escritos, documentos, material de trabajo sobre la falta cometida, Trabajo comunitario o de apoyo pedagógico para retribuir la falta cometida sin afectar su jornada escolar.

5. SANCIONES

La sanción es la consecuencia al incumplimiento del Manual de convivencia después de haber llevado a cabo el debido proceso, busca encaminar el proceso de formación, al tiempo que educa para la convivencia. La Institución Educativa entiende las sanciones desde su carácter formativo, es decir, desde su intencionalidad de permitirle al estudiante reflexionar sobre sus faltas,

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social, y aprender en lo convivencial.

LAS SANCIONES SE APLICARÁN ACORDE AL TIPO.

5.1. SANCIONES PARA INFRACCIONES DISCIPLINARIAS TIPO II

1. Suspensión de actividades escolares entre 1 y 5 días. La decisión deberá ser tomada por el rector después de realizar el análisis del caso por el Comité de Convivencia. El estudiante con apoyo de su familia se compromete a ponerse al día en las actividades académicas para continuar con su proceso pedagógico.
2. Trabajo comunitario o de apoyo pedagógico para retribuir la falta cometida sin afectar su jornada escolar.
3. Matrícula Condicional. Si el estudiante incumple con los acuerdos establecidos en el procedimiento anterior, no obstante, las acciones pedagógicas realizadas, y sigue manifestando una actitud abiertamente negativa, el Comité de Convivencia estudiará el caso teniendo en cuenta los respectivos informes y soportes, tomará la decisión y remitirá a Rectoría para su aprobación. El estudiante deberá lograr un cambio efectivo en el comportamiento con la expresa colaboración del padre de familia o acudiente, mediante acta firmada.
4. Pérdida del cupo para el siguiente año lectivo. Si el estudiante no evidencia un mejoramiento sustancial en su comportamiento, después de comprometerse a mejorar las faltas a la convivencia, y teniendo en cuenta los informes de seguimiento durante el año escolar, El Rector podrá determinar la pérdida del cupo del estudiante para el año siguiente.
5. Cancelación de Matrícula. El Rector podrá determinar la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año lectivo, teniendo en cuenta el debido proceso, los respectivos soportes y el presente Manual de Convivencia, lo cual implica la pérdida de calidad de estudiante del colegio.

5.2. SANCIONES PARA INFRACCIONES DISCIPLINARIAS TIPO III

1. Matrícula Condicional. Si el estudiante incumple con los acuerdos establecidos en el procedimiento anterior, no obstante, las acciones pedagógicas realizadas, y sigue manifestando una actitud abiertamente negativa, el Comité de Convivencia estudiará el caso teniendo en cuenta los respectivos informes y soportes, tomará la decisión y remitirá a Rectoría para su aprobación. El estudiante deberá lograr un cambio efectivo en su comportamiento con la expresa colaboración del padre de familia o acudiente, mediante acta firmada.
2. Pérdida del cupo para el siguiente año lectivo. Si el estudiante no evidencia un mejoramiento sustancial en su comportamiento, después de comprometerse a mejorar las faltas a la convivencia, y teniendo en cuenta los informes de seguimiento durante el año escolar,
3. Cancelación de Matrícula. El Rector podrá determinar la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año lectivo, teniendo en cuenta el debido proceso, los respectivos soportes y el presente manual de Convivencia. Lo cual implica pérdida de la calidad de estudiante de la institución.
4. No proclamación como bachiller en ceremonia de grado
5. Un estudiante que repruebe el mismo Grado por segunda vez perderá el cupo para el año siguiente. Quedará en acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.



CAPITULO VII DE LAS FALTAS

1. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

1.1. FALTAS LEVES: Se consideran, entre otras faltas leves, todas aquellas en las que incurra un(a) estudiante al incumplir con los deberes consagrados en el capítulo 7, excepto las numeradas con 7.2.7, 7.2.27, 7.2.46 a 7.2.49. Además de las siguientes:

- ✓ Colocar apodos a los compañeros, docentes, padres de familia y otros miembros de la comunidad.
- ✓ Provocar o incitar a desordenes dentro o fuera de la institución mientras utiliza el uniforme escolar en representación de esta.
- ✓ Portar y mostrar revistas, videos u otro tipo de material que perjudiquen su formación integral y la de sus compañeros.
- ✓ Llegar frecuentemente tarde a la institución sin causa justificada.
- ✓ Permanecer fuera del aula de clase sin permiso alguno de un docente de la Institución.
- ✓ Utilizar las paredes de la institución para hacer escritos o grafitis.
- ✓ Usar el nombre de la Institución para actividades diferentes a las labores académicas, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la dirección del plantel o por el estamento que le corresponda esta función.
- ✓ Utilizar cualquier género de lenguaje ofensivo contra la dignidad y respeto que se les debe a las personas
- ✓ Apostar y/o jugar dinero dentro de las instalaciones de la institución.
- ✓ Salirse de los predios de la institución en jornada académica, deportiva, recreativa o cultural, sin autorización de docente alguno.

1.2. FALTAS GRAVES: Será considerada falta grave el incumplimiento por parte de un(a) estudiante a los deberes consagrados en el capítulo 7, con los numerales 7.2.7, entre otras:

- Usar vocabulario soez, excesivamente vulgar dentro de la institución o en actos de representación de esta, o fuera de ella cuando el estudiante este portando el uniforme.
- Impedir el normal desarrollo de las actividades curriculares, deportivas o culturales por indisciplina, saboteo, juegos o burlas a las mismas.
- Proferir amenazas, burlas, o difamación a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de correos físicos, notas escritas, correos electrónicos o cualquier otro medio de internet, o mensajes de celular.
- Adulteración de documentos públicos o de notas académicas, o hacer uso de documentos de identidad ajenos.
- Apropiarse voluntariamente de objetos que no le pertenecen.
- Causar deliberadamente daños a la infraestructura física de la institución o cualquier objeto de la misma.
- Atentar contra el prestigio institucional, particularmente participando en actos colectivos de desorden e incultura.
- Fumar, consumir, expender, distribuir, sustancias o elementos alcohólicos o alucinógenos, dentro de las instalaciones de la institución, o en espacios donde se halle representación autorizada de la institución.
- Cometer acoso sexual contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar actos que tengan relación con ritos satánicos, o incitar a otros miembros de la comunidad a su realización.
- Realizar sin autorización del Rector o Consejo Directivo, ventas, rifas, negocios, cualquier otra actividad de lucro económico.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



- Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía la institución a los padres de familia o acudientes, o de estos hacia la institución.
- Cualquier otra acción que atente contra la dignidad, la integridad física, psicológica o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluido el mismo estudiante, dentro de las instalaciones educativas o en otro espacio donde se halle una representación autorizada de la institución.

1.3. FALTAS GRAVÍSIMAS: Son consideradas faltas gravísimas el incumplimiento de los deberes señalados en el capítulo 7, numerales 7.2.27, 7.2.46 a 7.2.49, y aquellas que denotan reincidencia en faltas graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica, y moral del estudiante que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y civil. Además de aquellas que vulneran los principios y la filosofía de la institución educativa. Entre estas se encuentran:

- Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma
- La inducción porte, consumo, distribución de sustancias psicotrópicas, alucinógenos que causan adicción
- Cometer violación sexual, o intentar cometerla, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La reincidencia en faltas graves-
- Hacer fraude en las evaluaciones con evidencias físicas
- Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa
- Traficar o distribuir cualquier título (oneroso o gratuito) dentro o fuera de la Institución
- Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias psicotrópicas que causen adicción
- Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales entre otros.
- La destrucción o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos o de la planta física de la comunidad educativa o de las personas que componen la comunidad
- Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje y/o agresión física además de abuso de confianza.
- Inducir a cualquier miembro de la comunidad educativa al consumo de sustancias alucinógenas dentro de los locales institucionales o en cualquier espacio donde se halle una representación autorizada de la institución.

2. PROCESO PARA CORRECTIVO DE LAS FALTAS

2.1. DEBIDO PROCESO

Se entiende por debido proceso todo procedimiento que se debe seguir para aplicar una sanción, desde el conocimiento y registro de la falta, observada de manera directa o por información de la misma, pasando por la recolección de testimonio, práctica de pruebas, hasta llegar a la sanción o la absolución del estudiante señalado de la comisión de la falta.

En consecuencia, el proceso que por eventuales causas disciplinarias se inicie en la institución contra un estudiante, deben contemplar las siguientes etapas:

- Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



- Indicación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y señalamiento de las normas reglamentarias que consagran tales faltas y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- Traslado al inculpado de todas y de cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- Indicación del término durante el cual el estudiante puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas, en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- Adopción de una decisión definitiva de las autoridades competentes mediante un acto motivado o congruente.
- Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar.
- Concesión de recursos pertinentes y apropiados para que el sancionado tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.
- Este proceso disciplinario se desarrollará, además, atendiendo a los siguientes criterios:
 - La edad del infractor, y por lo tanto su grado de madurez psicológica.
 - El contexto dentro del cual se cometió la falta.
 - Las condiciones personales y familiares del alumno.
 - La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
 - Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
 - La obligación que tiene el estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Para desarrollar el debido proceso hay que tener en cuenta los siguientes principios:

La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.

La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.

Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita

Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción

Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.

Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.

Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada

Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.

Causal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:

- El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
- El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
- El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un superior.
- El buen comportamiento anterior.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

Causal de agravación: Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:

- Ser reincidente en la comisión de la falta.
- Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo, empleado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- La premeditación o planeación de la falta.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA

Antecedentes

Motivos

Reiteración de la conducta

Daño causado

Consecuencias de la acción u omisión

Influencia de la acción en los otros estudiantes

4. COMPETENCIAS PARA APLICAR LOS CORRECTIVOS

De conformidad con lo establecido en la ley 115 de 1994, la ley 715, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1850 del 2002, la persona competente para aplicar correctivos a las faltas y contravenciones de carácter grave ocurridas al manual de Convivencia, es el rector.

El Consejo Directivo es órgano consultor para la toma de decisiones por la comisión de hechos graves.

Las contravenciones leves a los criterios de convivencia de cada institución son competencia del docente y el director de grupo; en última instancia se acude a la coordinación respectiva para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado.

Aquellas faltas gravísimas tipificadas como delito por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en el manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar. (Inspección de policía, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía).

4.1. CONDUCTO REGULAR

Cuando se presentan dificultades, el conducto a seguir por los estudiantes es el Siguiente:

- ✓ La primera instancia es el profesor del área en la que tenga alguna dificultad
- ✓ En segunda instancia si es necesario tendrá a su director de grupo o tutor, es su responsabilidad ayudarlo en la solución del problema.
- ✓ En tercer plano y agotados los primeros pasos, si se requiere acudirá al coordinador.
- ✓ De no poderse dar solución en este término el Coordinador remitirá el caso a estudio en el comité Académico o a la Comisión respectiva.
- ✓ La Rectoría disponible a nivel institucional.
- ✓ Como última instancia está el Consejo Directivo.

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



4.2. PROCEDIMIENTO

Las partes inician con análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las faltas cometidas, evaluando si es de carácter leve o grave, distinguiendo cuando esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación. Se debe recurrir siempre al dialogo y acciones concertadas.

El personero deberá ser convocado, y actor como veedor del debido proceso; para los casos de suspensión de las actividades escolares, el personero deberá dejar sustentada su posición frente al caso, la cual es válida con su firma.

4.3. PASOS PARA SEGUIR PARA APLICAR CORRECTIVOS

4.3.1. AMONESTACIÓN VERBAL: Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento.

El estudiante en conjunto con el padre de familia o acudiente debe presentar al docente una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia; este documento debe quedar consignado en el libro de seguimiento.

4.3.2. AMONESTACIÓN ESCRITA: Se realiza en el libro de seguimiento, cuando al estudiante al que ya se le ha hecho una amonestación verbal continua con sus comportamientos incorrectos, se describe la falta detalladamente, señalándose que es constante en esta u otra falta.

El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a que se compromete en adelante. El estudiante en conjunto con el padre de familia o acudiente debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en el libro de seguimiento.

4.3.3. NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO:

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el libro de seguimiento con las correspondientes firmas y se procede a firmar el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso.

4.3.4. REBAJA EN LA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO:

Al finalizar cada periodo, con base en las anotaciones hechas en el libro de seguimiento en el respectivo periodo, teniendo en cuenta el criterio del director de grupo, del cuerpo docente responsable de dictaminar la valoración final en él.

5. CONCEPTO DE SANCIÓN O FALTA

Sanción: Es la reacción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la Valoración ética, moral o jurídica de una conducta.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



Sanción es por lo tanto el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas, establecidas por el Manual de convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas. Los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la falta, y pretenden, asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

En todo caso, se garantiza a todos y cada uno de los miembros de la comunidad Educativa, la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa.

Dado que hay dos tipos o entidades de conductas susceptible de valoración, calificación y de adopción de medidas, hay que diferenciar los tipos de conductas que tipifican las faltas académicas o pedagógicas de las faltas o conductas que atenta contra la disciplina de la institución educativa. Aclaremos los conceptos

5.1. FALTAS ACADÉMICAS

Son aquellos tipos de conducta o comportamiento de orden particular, producto de las dificultades en el aprendizaje o en la motivación frente a este, que entorpecen el desarrollo intelectual del estudiante, sin que afecten el trabajo colectivo o el ambiente escolar.

5.2. FALTAS DISCIPLINARIAS

Son aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, y estropean la convivencia dentro de la institución Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o Agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso. Es necesario entender que cada institución Educativa tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en la que actúan, atendiendo a las condiciones particulares de la comunidad educativa que atienden y de acuerdo con ello determinar las circunstancias que afectarán la toma de decisiones en cada momento.

Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o disciplinarios, debe adoptarse por escrito, deben estar consignados en el observador del alumno o implicado. Esa es la forma de consignar las actuaciones, como evidencia del proceso seguido al implicado.

6. PROCESO PARA CORRECTIVO DE FALTAS LEVES

Para este tipo de faltas se deben aplicar los siguientes correctivos:

- ✓ Amonestación oral
- ✓ Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta
- ✓ Correctivos pedagógicos
- ✓ Amonestación escrita en el observador
- ✓ Cuando existan conductas reincidentes de faltas leves, se deberá rebajar la nota de comportamiento al finalizar el período lectivo, nota que quedará en **Básico**

6.1. COMPETENCIAS

La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



TÉRMINOS PARA ACTUAR: Se recomienda iniciar el estudio y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la falta.

PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR: Se deben observar los siguientes procedimientos:

- ✓ Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento
- ✓ Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida. No se podrán hacer amonestaciones por escrito en el observador por faltas leves, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.
- ✓ Si el sancionado incumple con los compromisos disciplinarios o de convivencia adquiridos anteriormente (dentro del término acordado: Días, semanas, meses, etc.), se elaborará una amonestación escrita en el observador.
- ✓ El inculpado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.
- ✓ La existencia de tres (3) amonestaciones escritas en el observador, por faltas leves iguales o diferentes constituye una falta que se castigará con la rebaja de la nota de comportamiento del período, quedando en **Básico**.
- ✓ El orientador del grupo, por escrito, citara al acudiente cuando el estudiante haya ajustado tres anotaciones por faltas leves en las carpetas de convivencia. Se establecen acuerdos con el acudiente y el estudiante.
- ✓ El proceso de seguimiento continúa si el alumno completa otras tres faltas leves, se citará nuevamente su acudiente, esta citación la hace el profesor de disciplina. Esta reiteración se constituye la conducta en falta grave.

7. PROCESO PARA CORRECTIVO DE FALTAS GRAVES

Para este tipo de faltas o conductas deben aplicarse los siguientes correctivos:

Establecer correctivos pedagógicos con actividades extraacadémicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes, además, se deberá elaborar una Acta de suspensión y compromiso de cambio incluido en el observador; el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta; rebaja de la nota de comportamiento al finalizar cada Período, quedando en: **Bajo**.

7.1. COMPETENCIAS

La competencia para atender este tipo de faltas corresponde al Coordinador encargado de la jornada escolar, en la que se cometió la falta, o se tuvo conocimiento del hecho. Podrá atender el asunto un docente o el director de grupo del implicado, por delegación del Coordinador.

De la delegación se deberá dejar constancia escrita en el observador. **Los directores de grupo o docentes** carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya cometido una falta, salvo que le haya sido delegada tal **Función por el Coordinador o rector**, y de ello debe haber constancia escrita.

Los coordinadores o profesores de disciplina encargado de la jornada podrán imponer como sanción máxima la suspensión de tres (3) días al inculpado. Las suspensiones superiores a tres días son exclusivas del Rector.

7.2. TÉRMINOS PARA ACTUAR

Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de esta. El término podrá

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información así lo amerite.

En todos los casos el inculpado por una falta grave, permanecerá desescolarizado durante un día, el día en que cometió la falta o se tuvo noticia de la ocurrencia de esta. Luego de ello, deberá reintegrarse a la Institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes y acudir a la oficina del Coordinador o rector según el caso.

7.3. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR

Ante la ocurrencia de una falta de esta clase se deberán observar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados:

Dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres o acudientes, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, etc. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un Acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además debe celebrarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Esa Acta debe estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes, por el coordinador y el rector, y se archivará en el observador (hoja correspondiente al alumno Implicado). La existencia del acta en el observador del alumno es causa suficiente para calificar comportamiento durante el período, la cual quedará con "(B) BAJO"

8. PROCESO PARA CORRECTIVO DE FALTAS GRAVÍSIMAS

Ante la ocurrencia de este tipo de faltas, se aplicarán los siguientes correctivos:

Suspensión de actividades académicas durante un período comprendido entre: Cuatro (4) y treinta (30) días, sanción notificada mediante Resolución Rectoral.

Contrato Pedagógico-Disciplinario, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, Coordinado y/o Rector según el caso.

Rebaja en la nota de comportamiento, la cual quedará en BAJO

En el caso de que el implicado sea un estudiante del undécimo grado (11), no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.

Cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa una falta gravísima en desarrollo de un encuentro deportivo, además del correctivo queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa, a nombre del grado o de ella misma.

8.1. COMPETENCIAS:

La atención de este tipo de faltas corresponde al Rector de la Institución educativa, o en su defecto el delegado, quien puede ser un docente o el coordinador, la delegación debe ser siempre escrita,



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



indicando el alcance de esta; el Rector posee la competencia para aplicar sanciones entre cuatro (4) y Ocho (8) días de suspensión.

Cuando las faltas sean de gran entidad, corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo de la Institución, o sea aquellas que conlleven más de ocho (8) días de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una Resolución Rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

8.2. TÉRMINOS:

La adopción de estas medidas se debe hacer dentro de los ocho (8) días lectivos siguientes a la comisión de la falta, o se tenga conocimiento de la comisión de la misma. La prórroga de los términos sólo será posible, cuando por razones de investigación o práctica de pruebas. El día de comisión de la falta, el estudiante Será desescolarizado, y regresará al día siguiente acompañado de sus padres o acudientes, para que se inicie El proceso disciplinario.

8.3. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR:

Para la iniciación del proceso disciplinario, bien por parte del Rector o del Consejo Directivo, se deben observar los siguientes pasos:

Escuchar al implicado o implicados sobre el hecho; realizar reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta, presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso.

Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, el competente (rector o Consejo Directivo) adoptarán la sanción, indicando cuantos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 4 a 30 días. De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la Suscripción del acta del Consejo Directivo en la que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta; el acta será firmada por el Consejo Directivo, el rector o delegado, el implicado y sus padres o acudientes. Esa Acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción.

Copia de los documentos: Acta del consejo directivo y resolución rectoral se archivarán en el observador del sancionado y en su hoja de vida. Además de la adopción de la sanción, se deberá suscribir un contrato psicológico y/o disciplinario firmado por el Rector, el implicado, sus padres y/ o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica dentro de la Institución, si existe el servicio, o fuera de ella, Además, Durante los días de suspensión, el alumno deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete realizar sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de suspensión, el implicado las presentará en los días en que se programen concertadamente con los docentes respectivos antes de finalizar el período o el año lectivo.



9. RECURSOS

Ante la adopción de cualquier sanción por faltas graves y gravísimas proceden los recursos de:

9.1. RECURSO DE REPOSICIÓN

Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque. Deberá presentarse por escrito en un máximo plazo de tres (3) días hábiles después de haber sido notificada la sanción del estudiante. La institución tendrá el mismo tiempo para decidir sobre este recurso interpuesto por el o los sancionados para revocar o reafirmar la decisión tomada.

9.2. RECURSO DE APELACIÓN

Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. El no hacer uso de los recursos de reposición y apelación en los términos del tiempo señalado hace que la sanción quede en firme.

La conciliación para efectos dentro del presente Manual de Convivencia se entiende como el mecanismo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por si mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. Este mecanismo tiene como finalidad evitar que las partes en conflicto acudan a la jurisdicción ordinaria. Para llevar a cabo la conciliación dentro de la Institución Educativa se solicitará la intervención del Comité de Convivencia, o en caso de que este no pueda reunirse se conformará un comité adhoc para tal fin, que estará integrado así:

Dos representantes de los educadores
El representante de los alumnos ante el Consejo Directivo
Dos representantes de los padres de familia
El personero estudiantil
El presidente del Consejo Estudiantil o el representante de los estudiantes.

En cualquier caso, siempre deberá tenerse en cuenta el respeto al debido proceso, consagrado para todos los ciudadanos colombianos, en especial a los estudiantes, además se contempla que cuando un superior realice una observación o llame la atención a un estudiante cuando este se halle incurriendo en alguna falta, deberá aplicar las normas del respeto a la dignidad humana.

CAPITULO VIII GOBIERNO ESCOLAR

La Institución Educativa El Triunfo, organiza un gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el Artículo 142 de la ley 115 de 1994 y los Artículos 19 y 20 del decreto 1860 del año 1994.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



Según lo dispone el articulado que se referenció, el gobierno escolar institucional está compuesto por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector como representante del establecimiento educativo.

Todos los organismos del gobierno escolar, incluyendo los otros, serán elegidos por un periodo fijo de un año lectivo en el cual se hace la elección y conformación de los mismos, exceptuando el caso del Rector quien es nombrado por el ente nominador.

Ningún representante elegido para cualquiera de los órganos del gobierno escolar, incluyendo los otros, excepto el rector, podrá ser miembro del mismo órgano por más de dos periodos consecutivos. Se exceptúan a los miembros del Consejo Académico que por el escaso número de docentes es imposible dar cumplimiento a la anterior directiva.

Todos los cargos de elección por votación secreta universal o por elección en asamblea están sujetos a **revocatoria de los mismos**, por iniciativa de los estamentos que hicieron la respectiva elección, motivada por el incumplimiento de las funciones a las cuales fueron designados.

1. EL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo es el máximo órgano directivo de la institución, el cual estará Integrado por:

- ✓ El señor Rector quien será el presidente de este
- ✓ Dos docentes de la institución.
- ✓ Dos padres de familia que no sean educadores de la institución.
- ✓ Un estudiante del último grado.
- ✓ Un ex alumno.
- ✓ Un representante del sector productivo.

1.1. FORMA DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

La conformación del Consejo Directivo para cada periodo anual se hará dentro de los sesenta (60) primeros días del año lectivo a través del siguiente mecanismo:

- Los docentes elegirán por decisión consensuada, en asamblea de estos dos de ellos como representantes, uno de los cuales debe provenir de una de las sedes diferente a la central.
- En asamblea de padres de la sede central, previa citación, elegirán a uno de ellos como representante al Consejo Directivo. El otro representante de los padres de familia, preferiblemente de la que no tenga representación de docentes en este consejo, provendrá de una de las sedes diferente a la central, el cual será escogido en forma concertada por los padres de familia o acudientes de estas sedes.
- En la asamblea de exalumnos, elegirán a su representante al consejo en forma concertada por ellos mismos.
- En asamblea de estudiantes, previa citación de la misma, los estudiantes elegirán a uno de sus compañeros de último grado que brinde la institución, como representante de los mismos al Consejo.
- El sector productivo que tiene relación directa con la institución elegirá un representante de ellos.

1.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo están determinadas por el artículo 144 de la Ley General de Educación, y el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, entre las que se contempla:



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



- ✓ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos, con estudiantes de la institución, después de haber agotado el procedimiento previsto en el manual de convivencia.
- ✓ Adoptar el Manual de Convivencia.
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa cuando alguno de ellos se sienta lesionado
- ✓ Aprobar el plan anual de actualización académica de personal docente presentado por el rector de la institución.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Institucional y del plan de estudio y someterlos a consideración de la secretaria de educación para que verifique su cumplimiento.
- ✓ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que estén de acuerdo con el manual de convivencia.
- ✓ Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- ✓ Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas.
- ✓ Establecer procedimientos para permitir el uso de las Instalaciones de cualquiera de las SEDES en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas.
- ✓ Fomentar la conformación de la Asociación o del Consejo de Padres de Familia y el de los Estudiantes.
- ✓ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes.
- ✓ Darse su propio reglamento.

2. OTRAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES

Para el cumplimiento de los fines, las metas y los demás objetivos propuestos en el PEI, a fin de contribuir con la calidad de educación ofrecida en la institución, se contará con los siguientes órganos institucionales:

2.1. CONSEJO DE PADRES

El Consejo Directivo de la Institución Educativa El Triunfo promoverá la constitución de la asociación o del Consejo de Padres de Familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrando los tiempos y espacios físicos necesarios para tal fin.

2.1.1. FORMA DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES

Asamblea para la explicación y postulación de aspirantes a integrar la asociación o el Consejo de padres de familia.

Comprobación de la asistencia.

Votación por mayoría simple.

Aceptación y posesión del cargo.

La Asociación o el Consejo de Padres de Familia se deberán conformar así:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



- d) Tesorero
- e) Fiscal principal
- f) Fiscal suplente

La Asociación o Consejo de Padres de familia tiene una duración de un año y sus representantes se podrán reelegir en una sola ocasión. Su conformación se efectúa durante los primeros cuarenta y cinco (45) días siguientes a la iniciación del año escolar.

2.1.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

- ✓ Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua valoración.
- ✓ Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente con las tareas educativas que le corresponde.
- ✓ Ofrecer al plantel el concurso intelectual y moral necesario para la selección de aquellos problemas que perturban la formación integral de los educandos y a su vez darles solución.
- ✓ Recibir informes personales y directos sobre la asistencia, conducta y aprovechamiento de sus hijos, así como la marcha del establecimiento.
- ✓ Promover actividades que conlleven al mejoramiento de la planta física, planta de personal y de estudiantes.
- ✓ Estar actualizado en tendencias, técnicas, leyes, decretos y resoluciones y en general sobre la política educativa que exige el Ministerio de Educación Nacional y la sociedad colombiana.
- ✓ Evaluar periódicamente los resultados de las actividades desarrolladas por el plantel y propiciar las acciones necesarias para realizar un mejoramiento Institucional.

2.2. PERSONERO ESTUDIANTIL

En el establecimiento educativo el personero de los estudiantes será uno de ellos que este cursando el último grado que ofrezca la institución, estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Nacional, las leyes y el Manual de Convivencia.

2.2.1. FORMA DE ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases para el periodo lectivo anual; El ejercicio del personero es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, y al de Contralor Estudiantil.

El personero de los estudiantes será aquel estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento educativo, que obtenga la mayoría simple de votos, mediante elección de voto universal secreto de los estudiantes de todos los niveles que ofrezca la institución, incluyendo todas las sedes, para lo cual se presentaran voluntariamente candidatos de este mismo grado.

Estos candidatos deberán presentar anticipadamente al docente encargado del proyecto de democracia, sus planes de gobierno. Tendrán la oportunidad de visitar a sus compañeros de las diferentes sedes para realizar la campaña electoral con la debida antelación a la fecha de elección del personero.



2.2.2. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes a través de la comunicación interna del plantel y con la colaboración del consejo de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad.
- Presentar ante el rector según sus competencias las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

2.3. CONTRALOR ESTUDIANTIL

- En el establecimiento educativo el Contralor Estudiantil deberá ser un estudiante de un grado diferente al último, de los niveles que ofrezca la institución, acorde con la ordenanza departamental No. 034 del 24/12/2008.
- El cargo de contralor Estudiantil es incompatible con el del personero y con el del representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.
- Acorde con el artículo segundo de la ordenanza 034, la Contraloría Estudiantil estará compuesta por el Contralor Estudiantil, el Contralor Auxiliar y el Comité estudiantil de Control Social.

2.3.1. FORMA DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- Para la elección del Contralor estudiantil de la institución se seguirá un mecanismo similar al de la elección del personero, cuya votación para tal elección no debe sobrepasar los treinta días calendario al de iniciación de clases del periodo lectivo anual.
- El Contralor Auxiliar será el estudiante que haya obtenido la segunda votación en las elecciones a contralor y ejercerá las mismas funciones del contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas.
- El Contralor Auxiliar debe vincularse al Comité Estudiantil del Control Social, del cual será su secretario técnico.
- Los candidatos a Contralor Estudiantil deberán presentar al docente encargado del Proyecto de democracia su respectivos Planes de Acción.
- El aspirante a contralor Estudiantil que no reúna este requisito no podrá postularse a dicho cargo.

2.3.2. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Según el artículo cuarto de la ordenanza del departamento del Tolima, No. 034 del 24/12/2008, la contraloría estudiantil y particularmente el Contralor Estudiantil tendrán las siguientes funciones:

- Contribuir en la cultura de una del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y el de la contraloría departamental
- Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control fiscal en la institución con el apoyo del contralor departamental
- Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
- Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa
- Preservar en la institución educativa y fuera de ella un medio ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



- Presentar a la contraloría departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas con relación al uso de los recursos y bienes de la institución educativa
- Solicitar las actas del Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
- Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil del control Social
- Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones
- Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

2.4. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Por razones de distanciamiento geográfico, en las sedes diferentes de la central, se deberá conformar un comité de estudiantes que represente a los educandos de cada una.

2.4.1. CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Para su conformación, el Consejo Directivo convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

2.4.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- ✓ Darse su propia organización interna
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presente iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- ✓ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de convivencia

3. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es la instancia que lleva a cabo actividades que fomentan la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, estudia, analiza y evalúa los comportamientos de los estudiantes, contrarios a las normas establecidas por la Institución, comprometiéndose al cambio de las partes en conflicto de acuerdo con la filosofía del plantel, por medio de estrategias de reflexión, diálogo y consenso para el tratamiento de los conflictos en beneficio de una mejor convivencia. Conforme ley 1620 de 2013 y decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



3.1. COMPOSICIÓN

Harán parte integral de los comités de convivencia, acorde al decreto 1620 de 2013 en su artículo 12 estará conformado por:

- a) El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b) El personero estudiantil.
- c) El presidente del consejo de padres de familia.
- d) El presidente del consejo de estudiantes.
- e) Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. (ley 1620)

3.2. FUNCIONES

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. El comité podrá adoptar nuevas rutas si lo considera necesario.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Este comité debe darse su propio reglamento.
10. Coordinar la construcción, evaluación y ajuste del manual de convivencia por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes.

3.3. REGLAMENTO

1. El rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del rector, presidirá el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

2. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

3. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será la mitad más uno de sus integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

4. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

- a) Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f) Firma del presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Nacional de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

5. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Y además en los casos requeridos sugerirá las sanciones a Rectoría.



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO**

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



6. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

7. Los estudiantes, padres y administrativos del comité de convivencia recibirán capacitación en mediación de conflicto y temas afines desde la orientación escolar.

4. LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN ESCOLAR

El conflicto puede entenderlo como una disputa de intereses y debemos asumirlos como oportunidades de cambio, de transformación, el conflicto es dinámico y hace parte de nuestra cotidianidad, en ese sentido queremos revisar si los manuales de convivencia lo abordan con esta mirada o simplemente al presentarse despliegan el aparato sancionador y represor que existen en las instituciones, los manuales deben procurar metodologías de abordaje de conflictos y espacios para sus análisis, prevención y transformación.

En Colombia contamos con tres tipos de Justicia: Justicia formal, Justicia indígena y Justicia en equidad, impulsada desde la constitución en el artículo 116 en concordancia con un estado social de derecho, pluralista, participativo y que permite que los ciudadanos particulares puedan Administrar Justicia. Las Unidades de Mediación escolar -UMES-, son espacios donde los niños y jóvenes logran resolver de manera pacífica sus propios conflictos. Las unidades promueven a la comunidad estudiantil, la construcción de la convivencia pacífica mediante la difusión, promoción y aplicación de medios alternativos de abordaje de conflictos en el ámbito escolar.

Las Unidades tendrán como objetivo general velar por mejorar las condiciones de convivencia estudiantil a través de estrategias de difusión, sensibilización y apropiación de los derechos y deberes de toda la comunidad donde se articulen con una perspectiva de comunidad, para promover y fortalecer a los estudiantes en la construcción de la convivencia pacífica y el sostenimiento de culturas de paz.

4.1. FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN ESCOLAR:

1. Promover en los estudiantes la construcción de nuevos niveles de conocimiento sobre las prácticas dinamizadoras de la convivencia, mediante espacios de encuentro y de autorreflexión, para comprender y transformar algunas dinámicas de las relaciones de convivencia.
2. Lograr que los estudiantes conozcan y construyan espacios en torno a los medios alternativos de abordaje pacífico de conflictos, y disponga de saberes y habilidades propias que les permita potenciar y mantener en el tiempo la construcción de relaciones de convivencia pacífica.
3. Promover la construcción de convivencia pacífica a través de Actores Voluntarios de Convivencia Escolar, generando un proceso de acompañamiento, impulso y seguimiento a la organización estudiantil en torno a los servicios de abordaje pacífico de conflictos y medios alternativos, a través de grupos conciliadores, los Nodos, y de la Red estudiantil de Convivencia.
4. Pueden integrarlas cualquier estudiante de cualquier curso que desde su propio saber promulgue como quisiera que lo trataran y como tratar a los demás. Existen todas las necesarias, pueden ser por grados, por salones o por tendencias juveniles, lo realmente importante es lograr que los mismos jóvenes o niños, se den la posibilidad de resolver sus propios problemas. según la

VEREDA EL TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



dinámica propia de cada colegio se implementa el reglamento de estas unidades de mediación y conciliación escolar.

CAPITULO VIII DE LOS ESTUDIANTES

1. ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

El mejor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de los deberes, para convertirse en ejemplo frente a la comunidad en general, que ve en los niños, jóvenes y adolescentes el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos líderes y ciudadanos íntegros, que soporten el peso de una sociedad en permanente evolución y transformación.

La institución educativa El Triunfo, otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Manual, así como a los alumnos que representen con gallardía y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas, recreativas y deportivas y además:

- ✓ Hacer parte del cuadro de honor y/o recibir menciones de honor públicas y escritas cuando lo amerite.
- ✓ Ser seleccionado como consejero monitor o auxiliar de disciplina del curso o suplente según el caso.
- ✓ El estudiante que observe buen rendimiento académico, comportamiento, participación en torneos deportivos, culturales, compañerismo, puntualidad y representación de la Institución en diferentes actos, recibirá exaltación pública.
- ✓ Al estudiante que observe conducta intachable dentro y fuera de la Institución, será acreedor de recibir los estímulos, los cuales pueden ser otorgados así: Asignación de cargos de responsabilidad, representación en izadas de bandera, Exaltación pública, otorgar diplomas o menciones de honor, medallas, insignias, plaquetas o bandejas.

FIRMADO POR CONSEJO DIRECTIVO:

Original firmado
CARLOS MARIO LESMES CUBIDES
Rector

Original firmado
JOSÉ EDUARDO FARFÁN BERNAL
Representante Docentes

Original firmado
ALFONSO HERNÁNDEZ ROZO
Representante Docentes

Original firmado
HEBER SANDOVAL
Rep. Padres de familia

Original firmado
MARÍA ISADIT ACOSTA PRIETO
Rep. Padres de familia

Original firmado
DORA CHÁVEZ CARO
Representante Exalumnos



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - MUNICIPIO DE ICONONZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 - REGISTRO EDUCATIVO: 223407
RESOLUCION DE APROBACION No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



Original firmado

NOHORA CHÁVEZ CARO

Rep. Sector Productivo

Original firmado

NATALIA ANDREA PINEDA VILLARREAL

Representante Alumnos

En constancia,

Original firmado

YEIMI YULIED VELÁSQUEZ APONTE

Contralor(a) estudiantil

Original firmado

JONNATAN FERNANDO JIMÉNEZ ACOSTA

Personero(a) Estudiantil